

RIO VERDE, 18 de diciembre de 2014.

Núm. 2166/ (SECCION "B").- **VISTOS:** El Oficio Int. N°218 de fecha 18.12.2014, emanado de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Menores, mediante el cual se solicita elaborar decreto que designe a dicha unidad como Unidad Técnica de la Licitación Pública denominada "Abastecimiento Anual GLP Dependencias Municipales C.R.V., 2015", junto con designar la Comisión Evaluadora de la mencionada licitación; el decreto alcaldicio N°2165 de fecha 18.12.2014, mediante el cual se aprueban las Bases Administrativas Generales que regirán el proceso de licitación pública denominado "Abastecimiento Anual GLP Dependencias Municipales C.R.V., 2015"; la aprobación por parte del Concejo Municipal de las Bases Administrativas Generales y Anexos Técnicos de la Licitación Pública "Abastecimiento Anual GLP Dependencias Municipales C.R.V., 2015", según consta en el Acuerdo N°387 adoptado en la 72ª Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 26.11.2014; el presupuesto municipal aprobado para el año 2015; las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y la Sentencia del Tribunal Electoral Regional XIIª Región, de fecha 28.11.2012, sobre escrutinio general y calificación de la elección municipal en la comuna de Río Verde realizada el 28 de octubre de 2012.

DECRETO

1. **DESÍGNASE**, como **Unidad Técnica** de la licitación denominada "Abastecimiento Anual GLP Dependencias Municipales C.R.V., 2015", a la **Unidad de Abastecimiento y Servicios Menores**.
2. **DESÍGNASE**, como miembros de la **Comisión Evaluadora de la Licitación** denominada "Abastecimiento Anual GLP Dependencias Municipales C.R.V., 2015", a los funcionarios individualizados a continuación:
 - Sr. José Miguel Llancabur Velásquez, Secretario Municipal.
 - Sr. Néstor Arturo Haro Mancilla, Director Unidad de Administración y Finanzas.
 - Sr. José Guillermo Ramírez Peña, Secretario Comunal de Planificación.
 - Sra. Carolina Audita Henríquez Saldivia, Encargada Unidad de Abastecimiento y Servicios Menores.
3. **INFÓRMESE**, al Secretario Municipal, o a quien lo subroge, con el objeto dar cumplimiento con lo dispuesto en este decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.



JOSE LLANCABUR VELASQUEZ
Secretario Municipal



TATIANA VÁSQUEZ BARRIENTOS
ABOGADA
ALCALDESA COMUNA DE RIO VERDE
XII REGION